

**ACUERDO N° 462/2024  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; empero además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, por otro lado, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que son servidoras y servidores de apoyo judicial: *"1. La conciliadora o el conciliador; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias."*

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado sólo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de*



91)4 6461600

Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



*desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *“Las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *“Las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovado por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura”.*

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *“El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las **servidoras y servidores de apoyo judicial**, estará sujeta al siguiente régimen: 1) El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las afealias por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

**CONSIDERANDO II:** Que, con las facultades constitucionales y legales, el Consejo de la Magistratura, emitió el Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero que aprueba el Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales.

Que, en ese marco reglamentario, mediante Acuerdo N° 358/2024 aprobó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 64/2024 a concurso de méritos y examen de competencia para optar los cargos de “Secretaria (o) y Oficial de Diligencias de Juzgado de la Jurisdicción Ordinaria de Provincia del Distrito Judicial de Pando”.

Que, culminado el proceso de selección en todas sus etapas, conforme al art. 52 del Reglamento Específico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico a Juzgados Ordinarios, la Jefatura de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura presentó el INFORME CM – JNDAP – N° 333/2024 de 26 de septiembre, remitiendo a Sala Plena la lista de postulantes habilitados que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos en el caso de postulantes al cargo de Secretaria (o), de Juzgados Ordinarios Provincia y una nota igual o



591)4 6461600



Calle Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



superior a 51 puntos en el caso de postulantes al cargo de Auxiliar y Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios Provincia, para su consideración y aprobación.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 34 de fecha 03 de octubre de 2024:

**ACUERDA**

**Primero: APROBAR** el Informe Final CM – JNDAP – N° 333/2024 de la Convocatoria Pública Nacional N° 64/2024, para los cargos de Secretaria (o) y Oficial de Diligencias de Juzgado de la Jurisdicción Ordinaria de Provincia del Distrito Judicial de Pando", desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 64/2024, que contiene las Listas Finales de Calificación conforme al siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL DE PANDO**

**LISTA FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°64/2024  
OFICIAL DE DILIGENCIAS – JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y  
COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO  
DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - EL  
PORVENIR**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA EXAMEN	NOTA MÉRITOS	NOTA FINAL
*SIN POSTULANTES APROBADOS						

**LISTA FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°64/2024  
SECRETARIO – JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE  
FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° -  
PUERTO GONZALO MORENO**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA EXAMEN	NOTA MÉRITOS	NOTA FINAL
1	JUSTINIANO GUERIMO	ADRIANO	10809043	44	13	57



(591)4 6461600

Calle Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

EABE/UNAJ/CM

ACUERDO N° 462/2024

Página 3



2	MONJE GUTIERREZ	MIRIAM GIOVANA	7627053	46	10	56
---	--------------------	----------------	---------	----	----	----

**LISTA FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°64/2024  
OFICIAL DE DILIGENCIAS – JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y  
COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E  
INSTRUCCIÓN PENAL 1° - PUERTO GONZALO MORENO**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA EXAMEN	NOTA MÉRITOS	NOTA FINAL
1	ANGULO ROJAS	JUAN SALVADOR	12590249	48	15	63

**Segundo.-** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando a efecto que proceda con las designaciones correspondientes en el marco de sus competencias.

**Tercero.-** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, publíquese y archívese.**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

*Dra. Sandra Cinthia Soto Vareja*  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 22 de octubre de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N°2161/2024**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°462/2024 que acuerda APROBAR el Informe Final CM - JNDAP - N° 333/2024 de la Convocatoria Pública Nacional N° 64/2024, para los cargos de Secretaria (0) y Oficial de Diligencias de Juzgado de la Jurisdicción Ordinaria de Provincia del Distrito Judicial de Pando", desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 64/2024, que contiene las Listas Finales de Calificación, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

  
Abg. Arleen Sindy Montalvo Pardo  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°462/2023  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA